

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION  
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL  
RECTORADO

Buenos Aires, 27 de septiembre de 1995.

VISTO la solicitud de la Facultad Regional San Rafael para implementar el dictado de la carrera Técnico Superior en Programación, a partir del ciclo lectivo 1996, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Facultad Regional San Rafael ha presentado la documentación correspondiente a la solicitud formulada.

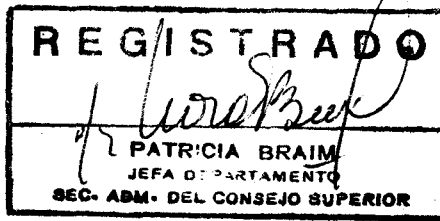
Que su implementación exige pleno cumplimiento de las condiciones dispuestas en la propia currícula de la carrera.

Que además su desarrollo debe efectuarse sin erogación presupuestaria extra por parte de la Universidad.

Que la Comisión de Planeamiento aconseja dar lugar a la iniciativa.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION  
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL  
RECTORADO

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA  
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Autorizar la implementación de la carrera corta Técnico Superior en Programación en la Facultad Regional San Rafael a partir del ciclo lectivo 1996.

ARTICULO 2º.- La presente autorización no implica aumento de la erogación presupuestaria (Contribución del Tesoro) para la Universidad, debiendo financiarse dicha carrera con las economías de la Facultad, recursos propios o apoyo externo, según lo dispuesto por la Resolución CSU N° 779/94.

ARTICULO 3º.- Encomendar a la Secretaría Académica el seguimiento de esta implementación y canalizar su evaluación a través de la Comisión de Enseñanza para producir aquellas mejoras curriculares que se estime corresponder.

ARTICULO 4º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 405/95

Ing. NEOREN PEDRO FRANCO  
VICERRECTOR a/c

Ing. OSVALDO R. GULLACCI  
SECRETARIO ACADEMICO